

EXP-UNC: 0048759/2018

VISTO:

La Resolución del H. Consejo Directivo N° 256/2018 que aprueba el Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1086/2018 se designó al Comité Evaluador *ad-hoc*, para entender en selección de Profesores Asistentes de dedicación simple de la Escuela de Ciencias de la Educación que se han inscripto como aspirantes al Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que se adjunta el Acta de Evaluación, donde el Comité Evaluador *ad-hoc*, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos (fs. 5);

Que por Resolución Rectoral N° 1283/2018, se aprobó la modificación de presupuesto de la planta de cargos docentes, a fin de atender las designaciones en el marco del Programa de Fortalecimiento de los Primeros Años;

Que Secretaría Académica remite las presentes actuaciones sin formular observaciones;

Que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 01 de Octubre de 2018, resuelve aprobar, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;


**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las actuaciones del Comité Evaluador *ad-hoc*, designado por Resolución Decanal N° 1086/2018.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Magíster Roxana Sandra MERCADO**, legajo 31767, en un cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2019**. (Afectando partida vacante creada por Resolución Rectoral N° 1283/2018-Asignar Sede 05E).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del día de la fecha, la designación interina de la **Magíster Roxana Sandra MERCADO**, legajo 31767, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la cátedra Antropología Social y Educación, de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 4°.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.



Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.

//
EXP-UNC: 0048759/2018

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, en base a lo previsto en la Ordenanza H. Consejo Superior N° 05/95, que no se efectuará pago retroactivo al personal docente designado en la presente resolución, que no haya cumplimentado en tiempo y forma la documentación de Alta correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N°: **447**
RS


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.